



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00000928

PROY N°	801
FECHA	25 02 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2022-UGEL-T

02 MAR. 2022

Talara,

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 017 – 2022 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 25.02.2022 y demás documentos adjuntos en un total de SEIS (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (LICENCIAS), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: B) SIN GOCE DE REMUNERACIONES. b.1) Por motivos particulares. b.2) Por capacitación no oficializada. b.3) Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos. b.4) Por desempeño de funciones públicas o cargos de confianza. (...)." (El subrayado es nuestro);

Que, mediante el literal b) del artículo 197 (DURACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, estable que: "Por estudios de posgrado, especialización y capacitación en el país o el extranjero relacionado con su nivel educativo profesional, sin el auspicio o propuesta del MINEDU o del Gobierno Regional hasta por dos (02) años." (El resaltado es nuestro);

Que, con numeral 5.4. (DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES), de Resolución Viceministerial 123-2021-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.4.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita presentada por el profesor ante su jefe inmediato, de manera presencial o virtual, adjuntando los requisitos que sustentan cada tipo de licencia, según los medios virtuales que para tal efecto habilite la IE/UGEL/DRE.

www.ugeltalara.gob.pe

Calle Aviación N°195 Barrio
Particular Talara, Piura, Perú.
Teléfono: 073499007



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5.4.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, si el profesor se ausenta sin contar con la autorización resolutive debidamente notificada, estas ausencias son consideradas como injustificadas, siendo pasibles de descuento y de ser el caso de considerarse como falta administrativa disciplinaria. (...); (El Subrayado es nuestro);

Que, mediante el numeral 5.20. (LICENCIA POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA) de la Resolución Viceministerial 123-2021-MINEDU, indica que:

5.20.1 El(a) profesor(a) nombrado tiene derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por estudios de posgrado, especialización y capacitación en el país o en el extranjero relacionado con su nivel educativo profesional, sin el auspicio o propuesta del Minedu o del gobierno regional, hasta por dos (2) años, el que previo al acto resolutive debe ser acreditado con la constancia de la casa superior de estudios, donde se indique la mención de los estudios y la fecha de los mismos, la modalidad (presencial, semipresencial o a distancia y que el(a) profesor(a) está cursando los estudios superiores de manera regular y en condición aprobatoria.

5.20.2 La suscripción de convenios entre las IIEE con el Minedu o gobierno regional a través de la DRE, para la ejecución de cursos de especialización o posgrado, no genera derecho del(a) profesor(a) participante a licencia con goce de remuneraciones.

5.20.3 El(a) profesor(a) debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma y debe contener el documento que sustente los estudios de posgrado, especialización y capacitación por los cuales se solicita la licencia, indicando el nivel educativo donde se encuentra nombrado.

Que, a través del expediente administrativo N° 2178-2022, de fecha 24 de febrero del 2022, que contiene el OFICIO N° 015 – 2022 - DIE "LI" – T., el Director de la I.E. LA INMACULADA, señala explícitamente lo siguiente: "(...) A través del presente remito los documentos presentados por el profesor **Martín Cautivo Querevalú Pazos** del área de Ciencia y Tecnología, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones, por CINCO (5) MESES a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2022, debido a que actualmente se encuentra en el exterior cursando estudios de posgrado gracias a la Beca Generación del Bicentenario – PRONABEC (...)"

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el(a) profesor(a) **QUEREVALU PAZOS MARTIN CAUTIVO**, con DNI 73941390, con Código Modular 1073941390, con Primera Escala Magisterial, hace llegar al Director de la I.E. LA INMACULADA, la solicitud de licencia sin goce de



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

remuneraciones por estudios de postgrado (capacitación no oficializada), con fecha 23 de febrero del 2022, a partir del 01.03.2022 al 31.07.2022. (TOTAL 153 DÍAS); Asimismo, conviene enfatizar que el docente citado, cumple con presentar la constancia de la casa superior de estudios;

Y, de conformidad con el INFORME ESCALAFONARIO N° 230 –2022 UGEL.T/ESC., con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 123-2021-MINEDU; con la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 0002–2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por capacitación no oficializada; a favor del(a) profesor(a) nombrado(a) QUEREVALU PAZOS MARTIN CAUTIVO, con DNI 73941390, con Código Modular N° 1073941390, con Jornada Laboral de 30 Horas pedagógicas, con Primera Escala Magisterial, con Nivel Educativo Secundario, de la I.E LA "INMACULADA"; A PARTIR DEL 01/03/2022 AL 31/07/2022. (TOTAL 153 DÍAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GMPP/D -UGEL TALARA
AGMA/A.A.J
CORV/UA
GGV/UPDI
SIVC/RR.HH.



Lic. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara



